

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7344 Oferta de Empleo Público para el año 2019.

Por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en los siguientes términos:

Plazas para ingreso en puestos de nueva creación

Plazas destinadas a personal de nuevo ingreso

FUNCIONARIO DE CARRERA					
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO/ SUBGRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		C/C2	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	A/A1	ASESOR/A JURÍDICO/A	2
				INGENIERO/A INDUSTRIAL	1
	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR	C/C1	TÉCNICO/A EDUCADOR/A	3
		POLICÍA LOCAL	C/C1	AGENTE DE POLICÍA LOCAL	2
	COMETIDOS ESPECIALES	C/C2	INSPECTOR/A	1	
Total					10
LABORAL FIJO					
NIVEL TITULACIÓN	CATEGORÍA				PLAZAS
C/C1	TÉCNICO/A AUXILIAR CONTABLE				1
C/C2	AUXILIAR INFORMÁTICA				1

Plazas destinadas a promoción interna

FUNCIONARIO DE CARRERA							
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO/ SUBGRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS		
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		C/C1	ADMINISTRATIVO/A	4		
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	A/A2	BIBLIOTECARIO/A	1		
				EDUCADOR/A SOCIAL	4		
				TÉCNICO/A DE ARCHIVO	1		
				TÉCNICO/A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1		
				TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN TRIBUTARIA	1		
				PROFESOR/A DE ESCUELAS INFANTILES	2		
	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR	POLICÍA LOCAL	C/C1	TÉCNICO/A AUXILIAR DE EMPLEO	1	
					INSPECTOR/A	1	
		COMETIDOS ESPECIALES		C/C1	C/C2	COCINERO/A	3
						AUXILIAR ESCUELAS INFANTILES	2
						OPERARIO/A	3
						AUXILIAR INFORMÁTICA	1
				CONSERJE	4		
Total					29		
LABORAL FIJO							
NIVEL TITULACIÓN	CATEGORÍA				PLAZA		
C/C2	LIMPIADOR/A				1		

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los diferentes procesos selectivos de las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán ser convocadas en todo caso dentro del plazo improrrogable de tres años.



Del total de plazas ofertadas de nueva creación se reservará un 10% para ser cubiertas por quienes ostenten la condición legal de personal discapacitadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.